CONTRATO DE CONSULTORIA No. CM-CA-CON-291-2026	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SESQUILE
CONTRATISTA	FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS
NIT	900748442-8
REPRESENTANTE LEGAL	MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRIGUEZ
C.C.	NO. 20.948.692 DE SOPÓ
OBJETO	CONSULTORÍA TÉCNICA Y JURÍDICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD Y DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, INCLUYENDO EL COMPONENTE DE MUJER RURAL, DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES
VALOR	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CIENCUENTA PESOS ($59.435.350,00) M/CTE.

Entre los suscritos, por una parte, **ELSA QUINTERO MARTINEZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 20.965.191 expedida en Suesca, en su calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL** de Sesquilé Cundinamarca con NIT. N° 899999415-2, actuando en calidad de representante legal del Municipio de Sesquilé, elegida el veintinueve (29) de octubre de 2023, con credencial expedida por la Organización Electoral Registradora Nacional del Estado Civil el treinta y uno (31) de octubre de 2023 y Acta de Posesión del veintinueve (29) de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizada para celebrar contratos y convenios por el Acuerdo No. No. 027 de 2025 expedido por el Concejo de Sesquilé, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** y por la otra **FUNDACION CREAR SOLUCIONES CON LAS MANOS** con Nit 900748442-8 y representada legalmente por **MARTHA DEL SOCORRO PRIETO RODRIGUEZ** identificada con C.C. No. 20.948.692 de Sopó; hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto **CONSULTORÍA TÉCNICA Y JURÍDICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD Y DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, INCLUYENDO EL COMPONENTE DE MUJER RURAL, DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA.**

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar y presentar el plan de trabajo y cronograma integral de la consultoría, de conformidad con las fases, actividades, tiempos y productos establecidos en las especificaciones técnicas, diferenciando los componentes correspondientes a la Política Pública de Discapacidad y a la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, incluyendo el componente de mujer rural.
2. Realizar la reunión de inicio con el equipo designado por la Entidad, con el fin de establecer la metodología de trabajo, requerimientos de información, enlaces institucionales, mecanismos de coordinación y cronograma para el desarrollo de la consultoría.
3. Recopilar, revisar, analizar y sistematizar la información documental, normativa, estadística y territorial disponible, relacionada con las políticas públicas objeto de actualización, utilizando fuentes oficiales nacionales, departamentales y municipales.
4. Realizar la revisión y actualización del marco normativo aplicable a cada una de las políticas públicas, identificando las disposiciones nacionales, departamentales y municipales que deban ser incorporadas o consideradas en sus respectivos documentos técnicos.
5. Revisar y analizar los instrumentos de planeación y gestión territorial del Municipio de Sesquilé relacionados con las políticas públicas objeto de actualización, con el propósito de garantizar su articulación con el Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos vigentes.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

6. Elaborar y actualizar el mapa de actores institucionales, sociales y comunitarios relacionados con la Política Pública de Discapacidad y con la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, identificando los actores relevantes para el proceso de diagnóstico, participación y formulación.
7. Diseñar la metodología e instrumentos para la recolección de información primaria, garantizando su pertinencia frente a las características de las poblaciones objeto de cada política y la incorporación de los enfoques de derechos, diferencial, territorial, de género e interseccional que resulten aplicables.
8. Diseñar y desarrollar el proceso de participación ciudadana requerido para la actualización de las dos políticas públicas, garantizando espacios efectivos de participación de las poblaciones, organizaciones, instancias municipales y demás actores identificados.
9. Desarrollar las mesas y espacios de participación correspondientes a la Política Pública de Discapacidad, incluyendo los espacios con la instancia municipal competente, comunidad rural, comunidad urbana y organizaciones o actores relacionados con la población con discapacidad, de conformidad con las especificaciones técnicas.
10. Desarrollar las mesas y espacios de participación correspondientes a la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, incluyendo los espacios con el Consejo Consultivo de Mujer, mujeres rurales, mujeres urbanas, organizaciones de mujeres, comunidades indígenas y demás actores definidos en las especificaciones técnicas.
11. Realizar la caracterización y análisis de las poblaciones objeto de las políticas públicas, mediante la utilización y sistematización de información cuantitativa y cualitativa disponible y de aquella obtenida durante el proceso de participación y recolección de información primaria.
12. Elaborar el diagnóstico situacional de la población con discapacidad del Municipio de Sesquilé, identificando sus principales necesidades, problemáticas, barreras, condiciones de acceso a servicios, rutas de atención, condiciones territoriales y demás aspectos relevantes para la actualización de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión.
13. Elaborar el diagnóstico situacional de las mujeres del Municipio de Sesquilé, incorporando el enfoque de género, diferencial, territorial e interseccional, así como el análisis específico de las condiciones, necesidades y problemáticas de las mujeres rurales.
14. Sistematizar y analizar los resultados obtenidos mediante los espacios de participación ciudadana, incorporando los aportes, necesidades, problemáticas y propuestas identificadas durante el proceso en los respectivos documentos técnicos de actualización.
15. Elaborar y consolidar el Documento Técnico de Soporte de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión, incorporando como mínimo el diagnóstico, caracterización, análisis situacional, marco normativo, enfoques, objetivos, ejes o líneas estratégicas, acciones, productos, indicadores, metas, responsables y mecanismos de seguimiento y evaluación.
16. Elaborar y consolidar el Documento Técnico de Soporte de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, incorporando de manera específica el componente de mujer rural y los resultados del proceso participativo, así como el diagnóstico, caracterización, análisis situacional, marco normativo, enfoques, objetivos, ejes o líneas estratégicas, acciones, productos, indicadores, metas, responsables y mecanismos de seguimiento y evaluación.
17. Articular los documentos técnicos de las dos políticas públicas con el Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos de planeación territorial vigentes, identificando las metas, programas, proyectos y acciones relacionadas con cada política.
18. Identificar y desarrollar los elementos de articulación, complementariedad e intersección entre las dos políticas públicas, especialmente aquellos relacionados con los enfoques diferencial, de género, territorial e interseccional, sin afectar la autonomía y especificidad técnica de cada instrumento.
19. Presentar y sustentar los documentos de actualización ante las instancias municipales competentes, incluyendo, según corresponda, el Comité o Mesa de Discapacidad, Consejo Consultivo de Mujer, COMPOS y demás instancias que determine la Administración Municipal.
20. Realizar la presentación y sustentación de los documentos de actualización ante el Concejo Municipal, de conformidad con el procedimiento institucional y administrativo aplicable.

21. Realizar las jornadas de socialización comunitaria previstas para cada política pública, dirigidas a las organizaciones, población beneficiaria, familias y demás actores relacionados con los respectivos instrumentos de política pública.
22. Incorporar los ajustes técnicos que resulten procedentes como consecuencia de las observaciones formuladas durante los procesos de revisión, participación, socialización y sustentación, hasta obtener las versiones finales de los documentos de actualización.
23. Entregar los documentos técnicos finales de actualización de la Política Pública de Discapacidad y de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, incluyendo el componente de mujer rural, junto con los anexos, instrumentos metodológicos, soportes de participación, registros, evidencias y demás documentos que hagan parte integral de los productos de la consultoría.

Se entiende así mismo que la CONSULTORÍA se obliga a cumplir con las responsabilidades consignadas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1 Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2 Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3 Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes y adjuntar el soporte de pago
4 Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5 Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6 Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7 Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8 Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10 Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11 Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12 Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
13 Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
14 Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
15 Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
16 Suscribir el acta de inicio del contrato
17 Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual

CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CIENCUENTA PESOS**

($59.435.350,00) M/CTE. para la ejecución del contrato**,** el cual corresponde a la oferta económica presentada por **EL CONTRATISTA,** como se muestra a continuación:

Fase	Descripción actividad	Cantidad	Unidad de medida	Valor Unitario	Valor Total
Fase 1: alistamiento	Organización del plan de trabajo y cronograma: Elaborar y presentar el plan de trabajo y cronograma integral de la consultoría, así como realizar reunión inicial con el equipo de trabajo delegado por la Entidad para definir enlaces institucionales, metodología, requerimientos de información, mecanismos de coordinación y cronograma de actividades para los componentes de Discapacidad y Mujer y Equidad de Género.	1	unidad	$ 840.900,00	$ 840.900,00
	Presentación de agenda pública y actividad diagnóstica inicial: Presentar la agenda pública y desarrollar una actividad diagnóstica inicial con las instancias municipales competentes, incluyendo el Comité o Mesa de Discapacidad, el Consejo Consultivo de Mujer, las mesas o comités correspondientes y el COMPOS, según el cronograma institucional.	1	unidad	$ 865.600,00	$ 865.600,00
	Recolección y revisión de información territorial: Recopilar, revisar y analizar la información territorial disponible del Municipio de Sesquilé, incluyendo diagnósticos, publicaciones, fichas del DNP, información DANE y demás fuentes oficiales pertinentes para la actualización de ambas políticas públicas.	1	unidad	$ 870.600,00	$ 870.600,00
	Revisión de información secundaria y documentos municipales: Recopilar, revisar y sistematizar la información secundaria y los documentos existentes relacionados con las políticas públicas objeto de actualización, incluyendo PDM, POT, estudios, diagnósticos, programas, proyectos y demás instrumentos de planeación municipal.	1	unidad	$ 1.060.400,00	$ 1.060.400,00
	Revisión del marco normativo y documental: Realizar la revisión y actualización del marco normativo nacional, departamental y municipal aplicable a las políticas públicas de Discapacidad y de Mujer y Equidad de Género, incluyendo leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, documentos CONPES y demás documentos oficiales pertinentes.	1	unidad	$ 1.059.000,00	$ 1.059.000,00
	Mapa de actores: Identificar, caracterizar y registrar los actores institucionales, sociales, comunitarios y demás actores relacionados con la actualización de las dos políticas públicas, diferenciando los actores correspondientes a cada componente.	1	unidad	$ 1.059.000,00	$ 1.059.000,00
	Definición del cronograma de participación y plan de comunicación: Diseñar el cronograma de las mesas y espacios estratégicos de participación y establecer el plan de comunicación requerido para el desarrollo del proceso participativo, particularmente para el componente de Mujer y Equidad de Género.	1	unidad	$ 865.550,00	$ 865.550,00
	Encuentro de sensibilización institucional: Realizar un encuentro de sensibilización dirigido a funcionarios y aliados estratégicos sobre el proceso de actualización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, incluyendo el componente de mujer rural.	1	Unidad de medida	$ 1.060.400,00	$ 1.060.400,00
	Total Fase 1				**$ 7.681.450,00**
Fase 2: actualización Diagnostico y ejecución de mesas de trabajo participativas	Diseño y aplicación de instrumentos de recolección de información: Diseñar y aplicar instrumentos para la recolección de información primaria con las poblaciones y actores relacionados con las políticas públicas objeto deactualización	1	unidad	$ 1.539.600,00	$ 1.539.600,00
	Caracterización poblacional: Realizar la caracterización de las poblaciones objeto de las políticas públicas, incluyendo las personas con discapacidad y sus familias, así como las mujeres del municipio y, particularmentelas mujeres rurales y demás grupos diferenciales pertinentes.	2	unidad	$ 1.060.000,00	$ 2.120.000,00
	Actualización del contexto territorial: Actualizar el marco contextual y territorial del municipio, incorporando datos generales, información local, determinantes sociales y demás variables pertinentes para el análisis deas condiciones de las poblaciones objeto de las políticas.	2	unidad	$ 1.060.000,00	$ 2.120.000,00
	Diagnóstico situacional de la población con discapacidad: Elaborar el diagnóstico situacional de la población con discapacidad, incluyendo análisis de indicadores, rutas de atención existentes, condiciones de acceso a servicios, discriminación por momentos de vida y análisis comparativo entre población rural y urbana, entre otros aspectos pertinentes	1	unidad	$ 1.540.000,00	$ 1.540.000,00

	Diagnóstico situacional de mujeres y componente de mujer rural: Elaborar el diagnóstico situacional de las mujeres del municipio, incorporando el enfoque de género y diferencial, las condiciones de las mujeres rurales y las demás variables relevantes para la actualización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Genero	1	unidad	$ 1.540.000,00	$ 1.540.000,00
	Mesa de participación con el Comité de Discapacidad o quien haga sus veces: Desarrollar un espacio participativo con la instancia municipalcompetente en materia de discapacidad.	1	unidad	$ 1.166.000,00	$ 1.166.000,00
	Mesas de participación con comunidad del sector rural – Discapacidad: Desarrollar espacios participativos con la comunidad del sector rural, en los lugares que se definan conjuntamente con la Entidad.	2	unidad	$ 1.166.000,00	$ 2.332.000,00
	Mesa de participación con comunidad del sector urbano – Discapacidad: Desarrollar un espacio participativo con la comunidad del sector urbano	1		$ 1.166.000,00	$ 1.166.000,00
	Mesa de participación con organizaciones e instancias relacionadas con Discapacidad: Desarrollar un espacio participativo con organizaciones o instancias relacionadascon el objeto de la Política Pública de Discapacidad	1		$ 1.166.000,00	$ 1.166.000,00
	Mesa de participación con el Consejo Consultivo de Mujer: Desarrollar unespacio participativo con el Consejo Consultivo de Mujer	1		$ 1.166.000,00	$ 1.166.000,00
	Mesas de participación con mujeres del sector rural: Desarrollar espacios participativos con mujeres del sectorrural, en los lugares que se definan conjuntamente con la Entidad.	3	unidad	$ 1.166.000,00	$ 3.498.000,00
	Mesa de participación con mujeres del sector urbano: Desarrollar un espacio participativo con mujeres del sector urbano	1	unidad	$ 1.166.000,00	$ 1.166.000,00
	Mesas de participación con organizaciones de mujeres y comunidades indígenas: Desarrollar espacios participativos con organizaciones de mujeres del municipio y comunidades indígenas.	2		$ 1.166.000,00	$ 2.332.000,00
	Total Fase 2				$ 22.851.600,00
Fase 3 Formulación	Consolidación del Documento Técnico de Soporte de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión: Elaborar y consolidar el Documento Técnico de Soporte de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión, a partir de los resultados del diagnóstico y de los procesos participativos, incluyendo los elementos necesarios para su implementación, productos, indicadores,metas y resultados.	1	unidad	$ 8.780.000,00	$ 8.780.000,00
	Consolidación del Documento Técnico de Soporte de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género: Elaborar y consolidar el Documento Técnico de Soporte de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, incorporando de manera específica el componente de mujer rural, a partir de la información recopilada durante el diagnóstico y los espacios participativos, incluyendo plan de implementación, productos, indicadores, metas y resultados.	1		$ 8.780.000,00	$ 8.780.000,00

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

	Articulación y consolidación de resultados de la consultoría: Integrar y presentar los resultados derivados de los dos componentes de la consultoría, identificando los elementos de articulación, complementariedad e intersección entre las políticas públicas y garantizando su coherencia con los instrumentos de planeación municipal.	1		$ 2.150.000,00	$ 2.150.000,00
	Total Fase 3				**$ 19.710.000,00**
Fase 4 Aprobación y divulgación	Presentación de la actualización de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión ante las instancias municipales competentes: Presentar y sustentar el documento actualizado ante el Comité o Mesa de Discapacidad, COMPOS y demás instancias que correspondan, de conformidad con el cronograma de la Entidad.	1	Unidad	$ 995.300,00	$ 995.300,00
	Presentación de la actualización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género ante las instancias municipales competentes: Presentar y sustentar el documento actualizado ante el Consejo Consultivo de Mujer, Mesa o Comité correspondiente y COMPOS, de conformidad con el cronograma de la Entidad.	1	Unidad	$ 995.300,00	$ 995.300,00
	Presentación y sustentación ante el Concejo Municipal: Presentar y sustentar ante el Concejo Municipal los documentos correspondientes a la actualización de las dos políticas públicas, atendiendo el procedimiento institucional aplicable	2	Unidad	$ 1.000.000,00	$ 2.000.000,00
	Socialización comunitaria de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión: Realizar jornadas desocialización con las organizaciones, población beneficiaria y/o sus familias para presentar la actualización de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión	2		$ 1.167.900,00	$ 2.335.800,00
	Socialización comunitaria de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género: Realizar jornada de socialización con las organizaciones de mujeres del municipio para presentar la actualización de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, incluyendo el componente de mujer rural.	1		$ 1.167.900,00	$ 1.167.900,00
	Ajustes y entrega de documentos finales: Incorporar las observaciones que sean procedentes, derivadas de las instancias de revisión, participación, socialización y sustentación, y entregar a la Entidad las versiones finales de los documentos técnicos de las dos políticas públicas, junto con sus respectivos anexos y soportes.	2		$ 849.000,00	$ 1.698.000,00
	Total Fase 4				$ 9.192.300,00
	Total Propuesta				$ 59.435.350,00

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el Municipio de Sesquilé pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

El pago del presente contrato se realizará por el valor de la oferta presentada por el contratista, así:

- Un primer pago equivalente al 30% del valor del contrato al realizar la entrega de los productos de la primera fase y segunda fase.
- Un segundo pago equivalente al 30% a la ejecución de la entrega de los productos de la tercera fase.
- Un pago final equivalente al 40% a la entrega de los productos de la cuarta fase con el informe final incluido el acompañamiento en el concejo con la exposición de la política pública.

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar:

i) Informe pormenorizado de las actividades desarrolladas
ii) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
iii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales, cuando aplique
iv) factura o cuenta de cobro.
v) Informe de ejecución.
vi) Los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

CLÁUSULA QUINTA – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	26-000962	**Fecha** 11/08/2026		
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor a afectar**
2.3.2.02.02.009.41.18	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad.	$30.000.000	$30.000.000

No. de CDP	26-000964	**Fecha**	11/08/2026	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor a afectar**
2.3.2.02.02.009.45.18	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$30.000.000	$29.435.350

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será **TRES (03) MESES**. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

del acta de inicio. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

CLÁUSULA SEPTIMA – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados.

CLÁUSULA OCTAVA – DERECHOS DEL MUNICIPIO. 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Municipio de manera legal o contractual.

CLÁUSULA NOVENA – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA – MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Sesquile puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Sesquile para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es una persona independiente del Municipio, y en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, a favor del Municipio de Sesquile, garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Calidad del servicio	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CESIONES: EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **EL MUNICIPIO** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, **EL MUNICIPIO** podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la pactada en el presente contrato. Si **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, **EL MUNICIPIO** podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones, citaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico, en las direcciones indicadas a continuación:

EL MUNICIPIO	EL CONTRATISTA

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Dirección: Carrera 6 No 5-19 Teléfono: 3112257770 ofi.contratacion@sesquile-cundinamarca.gov.co	Dirección: Cra 55 N. 152b-68 Teléfono: 3168346145 Correo:gerencia@crearsolucionesconlas manos.com

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SUPERVISIÓN: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Sesquilé vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL** o en su defecto, será ejercida por el funcionario público de nivel directivo o asesor que para tales efectos designe la Alcaldesa Municipal; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión. Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos del proceso de selección. 2. La oferta presentada por **EL CONTRATISTA** 3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. Certificado de disponibilidad presupuestal. 5. Los demás documentos del expediente contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DECLARACIONES: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de **EL MUNICIPIO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4. EL CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requerirá de la aprobación de las garantías, así como del correspondiente registró presupuestal como requisitos para la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El contrato se ejecutará en el Municipio de Sesquilé, Cundinamarca Coliseo Municipal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Sesquilé (Cundinamarca), donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.

Para todos los efectos, las anteriores condiciones se entienden aceptadas por las partes con la aprobación que se imparte de la plataforma SECOP II.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050